



Córdoba, 27 de noviembre de 2012

EXP N° 62797

NOTA N° 535

Ref.:

Al Señor Secretario Académico de la  
Universidad Nacional de Córdoba

Dr. Gabriel Bernardello

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio a quien corresponda, a fin de elevar la solicitud de la Municipalidad de Villa Dolores para la implementación de la carrera de Técnico Superior Universitario en Comercialización mediante la modalidad de Extensión Áulica regida por la Ordenanza N° 6/2011 y en el marco del Programa de Expansión de Educación Superior aprobado por la Resolución 1366 de la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU).

A los fines de dar cumplimiento a las distintas exigencias establecidas en el art. 7, 8, 9 y 10 de la Ord 6/2011 se expresa lo siguiente.

#### Art. 8

##### **Inc. 1.- Fundamento de la Propuesta. Pertinencia de la oferta extraterritorial.**

##### **AREA DE INFLUENCIA DE LAS EXTENSIONES AULICAS UNIVERSITARIAS: OESTE DE CORDOBA, NORESTE DE SAN LUIS Y SUDESTE DE LA RIOJA**

Razones generales que justifican la localización de la sede central

Entre las razones generales que justifican que Villa Dolores sea la sede central de las extensiones universitarias, debe mencionarse su localización estratégica y su gran influencia de la misma en toda la zona por su principal oferta de bienes y servicios, como se señalará a continuación.

Como ya se ha mencionado Villa Dolores es cabecera del Departamento San Javier, nudo vital del noroeste de la provincia de Córdoba. Es la localidad más poblada del departamento con 36.638 habitantes, según el censo 2010, concentrando el 68,6% de la población departamental que tiene 53.403 habitantes en una pequeña superficie de 1.652 km<sup>2</sup>, de hecho se trata del departamento más pequeño de la provincia, aunque es uno de los más densamente poblados, 32 hab/km<sup>2</sup> de acuerdo con el último censo. En términos relativos, Villa Dolores es la octava ciudad de la provincia de Córdoba en cantidad de habitantes, después de Córdoba, Río Cuarto, Villa María, Carlos Paz, San Francisco, Río Tercero, y Alta Gracia y la única del noroeste entre las primeras diez.

Zona de Influencia

## SAN LUIS

El departamento San Javier limita al este con el cordón montañoso Sierra de Comechigones; y al oeste colinda con el departamento Junín de la vecina provincia de San Luis, contando entre las localidades puntanas cercanas a las de Santa Rosa del Conlara, Villa de Merlo, Carpintería, Cortaderas, Concarán y Villa Larca, Lujan, Quines y Candelaria en los departamentos de Ayacucho, Libertador San Martín y Chacabuco. Hacia el norte, San Javier limita con el departamento San Alberto (provincia de Córdoba).

## LA RIOJA

En el límite Córdoba – La Rioja, los departamentos cordobeses de San Alberto, Pocho, Minas y Cruzdel Eje son contiguos a los departamentos riojanos de General San Martín, General Ortiz de Ocampo, General Belgrano y Chamental. Entre los mismos se aprecia un equilibrio en términos de superficie, pero la diferencia más notable radica en la mayor población de los departamentos cordobeses. Entre los poblados riojanos próximos cabe mencionar a Ulapes, Santa Rita de Catuna,

En este contexto y por su importancia sociopolítica, económica y culturales, Villa Dolores, es proveedora de servicios comerciales, sanitarios, educativos e institucionales, entre otros. En toda la vasta zona de influencia, cuenta con una población cercana a los 300 mil habitantes, además de las ciudades de las provincias de Catamarca y San Juan, que eventualmente también acuden a esta ciudad en busca de bienes y servicios.

Según la realización del Plan Estratégico de la ciudad; cabe destacar los siguientes:

“a) La ubicación territorial estratégica a nivel provincial, interprovincial y micro-regional presenta a Villa Dolores como una doble cabecera, para la producción regional y las actividades de Traslasierra por un lado y por otro como enlace en el corredor bioceánico.

Villa Dolores se presenta con potencialidad de estructurar roles para:

- La prestación de servicios a la población y a la producción local y regional: En las áreas urbanas pequeñas del entorno de Villa Dolores, existen pocas actividades que generen empleo y es insuficiente el equipamiento comunitario existente por lo que se verifican movimientos de la población de las mismas al trasladarse diariamente hacia Villa Dolores a fin de desarrollar actividades laborales, comerciales, educativas, de atención de la salud, la realización de trámites en organismos oficiales y el acceso a medios de transporte de pasajeros que vinculan a la región con el resto de la Provincia. Los agrupamientos poblacionales del entorno a V.D. se constituyen como proveedores de mano de obra para el área de comercio y servicios.

- Nudo de enlace de intercambios regionales: La ciudad de VD se vincula con las rutas nacionales que integran el sistema de rutas del Mercosur, las que a través de Chile posibilitan la salida al Pacífico. El modo de articulación funcional de las poblaciones del área, determina una estructura de vinculación espacial (trama viaria) de la región, que se presenta en forma radial hacia VD. Las condiciones geográficas particularmente el relieve han determinado el modo de accesibilidad vial y han condicionado la conformación de la estructura espacial de la región en la que VD tiene una posición estratégica.

- Como lugar de enlace regional y de elegibilidad de mejores opciones para residir: Debido a la oferta de servicios de infraestructura y a las prestaciones de salud y

educación Villa Dolores, se ha constituido en un punto de referencia para el conjunto de actividades económicas, productivas, sociales, educativas, sanitarias y culturales. La importancia de su población sobre el total departamental, hace que se presente con mejores condiciones de equipamiento : con el mayor número de establecimientos de todos los niveles educativos, una cantidad considerable de centros de salud de atención primaria, la presencia del Hospital Regional, la mayor cantidad de entidades bancarias, la sede de los Tribunales departamentales y la presencia de una red de comercios de muy amplia variedad de rubros, todo lo cual constituye un fuerte atractivo para la radicación poblacional.”<sup>15</sup>

“j) Existe una fuerte disposición y una mirada prospectiva en proyectos que tienden a cambiar el perfil de VD por parte de las autoridades actuales, aunque se requieren para algunos temas, vinculación y tratativas tanto con Municipios y Comunas vecinos como con el nivel Provincial y Nacional.

Se verifica una valoración altamente positiva como gestión local con proyectos ejecutados como los siguientes:

- La Planta Incubadora de Proyectos Ambientales.
- El Parque Industrial y Tecnológico Ciudad de Villa Dolores.
- El Cementerio Parque.
- El Complejo cultural, recreativo y deportivo en zona urbana

Los proyectos dinamizadores a corto, mediano y largo plazo son:

- La Planta de tratamiento de Líquidos Cloacales y la Primera etapa de la Red Troncal
- El Proyecto de Creación de la Universidad Nacional
- El inicio del Plan de Forestación urbana
- El Proyecto de la Avda. Costanera sur ente Avda. España y Ruta 148
- El tendido de red de gas natural en área de mayor centralidad
- Las recientes sanciones de: Ordenanza Reserva Natural Río de Los Sauces y La reglamentación de Barrios Cerrados”.

## **Inc. 2.- Necesidades de la localidad de Villa Dolores**

Razones socio-económicas que justifican el proyecto

A los fines de fundamentar socioeconómicamente la viabilidad y oportunidad de la presentación de la Tecnicatura Universitaria en Comercialización, mencionamos que en concreto desde los aspectos relacionados con la economía, cabe señalar que es necesario un esfuerzo hacia la complejización de la producción primaria dado que “se están vendiendo mal los bienes que se exportan de la región y que los bienes y servicios tienen posibilidades del reemplazo de importaciones de extrazona, y además que los productos que actualmente ya se producen y consumen localmente podrían mejorarse tanto para el productor como para el consumidor.

En este sentido la ya mencionada creación del Parque Industrial tiene como prioridad alcanzar esta importante cadena de beneficios y la Planta Procesadora de Papa será su

primer eslabón.

Desde el Ente Promotor del Parque Industrial y Tecnológico Villa Dolores se ha puesto en marcha el programa "Villa Dolores Emprende", cuyo objetivo es impulsar, estimular y motivar el desarrollo de emprendedores desarrollando el concepto de "sociedad emprendedora".

Por otro lado, en Enero del 2012 se llevó a cabo el primer embarque aduanero de la firma local Fincas Sanchez Amezcua, en donde se exportaron uvas con destino a Brasil, Malasia e Indonesia.

El Municipio está accionando para posibilitar la radicación de nuevas industrias de productos y servicios, que generen alto impacto en la región, valor agregado a la producción primaria y aprovechando la ventajas de ubicación geográfica

### **Inc. 3.- Exposición de la relación entre los objetivos institucionales de la unidad académica y la propuesta presentada.**

Entre los diversos objetivos de la institución, se destaca el que es específico de la formación de pregrado en tanto expresa, "formar integralmente personas, ciudadanos, que ejercerán en la sociedad las tareas acordes a la formación recibida, como técnicos superiores universitarios, empleables y/o emprendedores". La propuesta de extensión áulica en análisis se ajusta en un todo al objetivo señalado permitiendo una ampliación territorial que propicie que la Escuela cumpla sus metas alivianando para los estudiantes las barreras de la distancia geográfica convirtiéndose de este modo en una estrategia inclusiva acorde con la finalidad de la educación pública estatal.

### **Inc. 4.- Denominación de la Carrera**

Técnico Superior Universitario en Comercialización

**Plan de Estudios** aprobado por Resolución Ministerial 31/2011 y Resolución del Honorable Consejo Superior de la UNC N° 1142/2011 se adjunta en **Anexo I**

En cuanto a **Contenidos Mínimos de las asignaturas y régimen de Correlatividades** se adjunta la documentación respectiva en **Anexo II**.

En cuanto a **Modalidad de Cursado y lineamientos para la evaluación** se adjunta la documentación respectiva en **Anexo III**.

El proyecto funciona con una sección de no más de cincuenta (50) alumnos. Si los aspirantes superan dicho número se dictará un curso de nivelación y un examen de **ingreso**. Este criterio es concordante con el establecido por Resolución de Dirección Número 467/2011 para la sede central.

La **Práctica Profesional** de las asignaturas específicas de segundo y tercer año se llevará a cabo en en Parque Industrial y Tecnológico Villa Dolores, en la Asociación de Comercios, Empresarios y Servicios de Villa Dolores, en la Municipalidad de Villa Dolores, en la Cooperativa Mixta Electrica del Norte de Córdoba (CEMDO Ltda.) y el Ente Intermunicipal Aguas de Traslasierra.



#### **Inc. 5.- Carrera completa a término**

La carrera se dictará en la Extensión Áulica completa a término tal como lo exige el Programa de Expansión de Educación Superior.

#### **Inc. 6.- Localidad**

La carrera se dictará en la localidad de Villa Dolores, Provincia de Córdoba.

#### **Inc. 7.- Medios económicos, infraestructura y equipamiento.**

Los Gastos de organización, desarrollo y evaluación del Proyecto de Extensión Áulica serán solventados por la Secretaría de Políticas Universitarias, en el marco del "Programa de Expansión de Educación Superior" que fue creado por Resolución N°1366 de la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU). La Secretaría de Políticas Universitarias ha establecido como gastos financiables los honorarios del personal docente, administrativo y de apoyo de la carrera, los que correspondan a la movilidad del personal para la atención de las actividades académicas, así como los gastos de funcionamiento correspondientes al desarrollo de los espacios curriculares (tareas de laboratorio, insumos, movilidad de alumnos para participación en actividades prácticas o pasantías), gastos para resolver disponibilidad de bibliografía y equipamiento. La apertura y sostenimiento de la extensión áulica estará sujeta a la provisión de fondos por parte de la Secretaría de Políticas Universitarias en el marco del Programa de Expansión referido.

#### **Inc. 8.- Infraestructura disponible**

La Municipalidad de Villa Dolores pone la siguiente infraestructura: edificio en la calle Felipe Erdman 50, que consta de cuatro aulas con capacidad para 60 alumnos, con disponibilidad de proyector, pantalla, audio y mobiliario. Cuenta también con sala de informática con capacidad para instalar 30 computadoras y dos salas para tareas de administración y sala de profesores. Provee también un Auditorio con capacidad para 250 personas equipado con aire acondicionado, proyector, audio y computadora, ubicado en el Centro Cívico Villa Dolores, sito en Av San Martín 645.

#### **Inc. 9.- Recursos Administrativos de la extensión áulica**

Un empleado administrativo.

#### **Inc. 10. Intercambio de estudiantes entre la sede central y la extensión áulica.**

Los alumnos pueden acceder a becas y servicios de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, de igual manera que los de la Sede Central. Asimismo pueden utilizar los servicios de imprenta, biblioteca y demás que se encuentran en la Escuela. Específicamente, la bibliografía obligatoria de los programas de las asignaturas estará disponible para los estudiantes en la extensión áulica para lo cual se adquirirá dicho material con financiamiento de la SPU. El material bibliográfico impreso en la Imprenta

de la sede central se distribuirá a los estudiantes de la extensión áulica. El resto de la bibliografía estará disponible en la Biblioteca de la Escuela.

**Inc. 11.- No corresponde**

**Art. 9. Plan de implementación del Proyecto**

**Inc. 1.- Momento Preliminar**

- Difusión del proyecto a nivel local, provincial y nacional. Estudio y análisis de solicitudes por parte de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano.
- Orientación a los equipos docentes que desarrollarán el proyecto.

**Momento de desarrollo**

- Planificación y Organización de la estructura funcional y recursos necesarios para el desarrollo de la carrera.
- Puesta en marcha de cronogramas de actividades docentes académicas. (ver punto 3.)
- Planificación de reuniones y encuentros con docentes y administrativos

**Momento de Evaluación**

Evaluación del Proyecto destinado a efectuar análisis del proceso de desarrollo en los aspectos particulares, locales y generales. Se llevará a cabo al finalizar cada materia, cada cuatrimestre, cada año académico.

**Inc. 2.- Plantel Docente**

PROFESORES.		
Amuchastegui, Alejandra	leg. 42157	
Barbeito, Ignacio	leg. 38887	
Carro, José Pablo	leg. 34501	
Cattáneo, Roberto	leg. 23778	
Césare, Renata	leg. 40103	



Colussi, Nelay	leg. 20408	
Cuñado, Andrés	leg. 23774	
Guzmán, José	leg. 20156	
Lucero, Marquesa	leg. 29859	
Maxzud, Elina	leg. 34442	
Moyano, Carlos	leg. 22383	
Ruiz Cresta, Pedro	leg. 22381	
Schuster, Érika	leg. 43127	

Observaciones:

Por tratarse de un plan nuevo, los docentes de 1º año de Estadística, Ingles 1, Portugués 1, Cálculo de Costos Nacionales e Internacionales serán designados mediante los mecanismos previstos en la Ordenanza de Concursos 7/94 o la que la reemplace en el futuro. Igual mecanismo se utilizará para la designación de los docentes de los nuevos espacios curriculares de 2ª año (2014) y 3ª año (2015) y de todos los reemplazos que sea necesario realizar por razones de fuerza mayor, por imposibilidades de los docentes actuales, por jubilaciones, por enfermedades, por cualquier otro tipo de licencias o las que se hagan para garantizar el normal funcionamiento de la sede central.

**Inc. 3.- Calendario del desarrollo de las actividades académicas. Carga horaria semanal y total.**

El dictado es presencial con apoyo de tecnologías de la comunicación y la información. Se implementará el desarrollo de la carrera por módulos de asignaturas, debido a la distancia entre la Sede Central y Villa Dolores. Cada módulo tiene una duración de ocho semanas y en el cual se cursan dos asignaturas, salvo el módulo 5 que tiene una duración de dos semana y se cursa una asignatura.

**PRIMER AÑO (2013)**

Días de dictado de Técnico Superior Universitario en Comercialización Extensión Áulica Villa Dolores

Módulo	Inicio/fin	Viernes	Sábado
--------	------------	---------	--------

18  
Nº

1	15/03 al 04/05	9 a 13 Hs. 14 a 18 Hs.	9 a 13 Hs. 14 a 18 Hs.
2	10/05 al 05/07	9 a 13 Hs. 14 a 18 Hs.	9 a 13 Hs. 14 a 18 Hs.
3	02/08 al 21/09	9 a 13 Hs. 14 a 18 Hs.	9 a 13 Hs. 14 a 18 Hs.
4	27/09 al 16/11	9 a 13 Hs. 14 a 18 Hs.	9 a 13 Hs. 14 a 18 Hs.
5	22/11 al 30/11	9 a 13 Hs. 14 a 18 Hs.	9 a 13 Hs. 14 a 18 Hs.

1 módulo = 3 horas cátedras  
Total de horas por semana: 24 horas cátedras

CALENDARIO 2013

MES	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4	SEMANA 5
MARZO			15-16	22-23	29-30
ABRIL	5-6	12-13	19-20	26-27	
MAYO	3-4	10-11	17-18	24-25	31
JUNIO	1	7-8	14-15	28-29	
JULIO	4-5				
AGOSTO	2-3	9-10	16-17	23-24	30-31
SEPTIEMBRE	6-7	13-14	20-21	27-28	
OCTUBRE	4-5	11-12	18-19	25-26	
NOVIEMBRE	1-2	8-9	15-16	22-23	29-30

Total de semanas: 34  
Total de horas: 34 x24: 816

Distribución de materias primer año Calendario 2013

Materia	Cantidad horas cátedras anual	Cantidad horas cátedras por semana	Cantidad de semanas	Meses de cursado
Comercialización	96	12	8	15 marzo-4 de mayo
Economía	96	12	8	15 marzo-4 de mayo
Técnicas de Investigación de Mercado	128	16	8	10 mayo-5 de julio
Inglés I	64	8	8	10 mayo- 5 de julio
Portugués I	64	8	8	2 de agosto-21 septiembre
Estadística	64	8	8	2 de agosto-21 septiembre
Cálculo de Costos Nacionales e Internacionales	64	8	8	2 de agosto-21 septiembre
Derecho	96	12	8	27 de septiembre-

Comercial				16 noviembre
Administración	96	12	8	27 de septiembre- 16 noviembre
Ofimática	32	16	2	22- 30 de noviembre

**SEGUNDO AÑO (2014)**

Días de dictado de Técnico Superior Universitario en Comercialización Extensión Áulica Villa Dolores

Módulo	Inicio/fin	Viernes	Sábado
1	14/03 al 10/05	9 a 13 Hs. 14 a 18 Hs.	9 a 13 Hs. 14 a 18 Hs.
2	16/05 al 05/07	9 a 13 Hs. 14 a 18 Hs.	9 a 13 Hs. 14 a 18 Hs.
3	25/07 al 13/09	9 a 13 Hs. 14 a 18 Hs.	9 a 13 Hs. 14 a 18 Hs.
4	19/09 al 8/11	9 a 13 Hs. 14 a 18 Hs.	9 a 13 Hs. 14 a 18 Hs.
5	14/11 al 29/11	9 a 13 Hs. 14 a 18 Hs.	9 a 13 Hs. 14 a 18 Hs.

4 horas reloj : 6 horas cátedras  
Total de horas por semana: 24 horas cátedras

**CALENDARIO 2014**  
Segundo año

MES	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4	SEMANA 5
MARZO			14-15	21-22	28-29
ABRIL	4-5	11-12	Semana Santa	25-26	
MAYO	2-3	9-10	16-17	23-24	30-31
JUNIO	6-7	13-14	21	27-28	
JULIO	4-5			25-26	
AGOSTO	1-2	8-9	15-16	22-23	29-30
SEPTIEMBRE	5-6	12-13	19-20	26-27	
OCTUBRE	3-4	10-11	17-18	24-25	31
NOVIEMBRE	1	7-8	14-15	21-22	28-29

Total de semanas: 34  
Total de horas: 34 x24: 816

Distribución de materias segundo año Calendario 2014

Materia	Cantidad horas cátedras anual	Cantidad horas cátedras por semana	Cantidad de semanas	Meses de cursado
Comunicaciones en Comercialización	128	16	8	14 marzo-10 de mayo
Portugués II	64	8	8	14 marzo-10 de mayo

Comercio y Negocios Internacionales	128	16	8	16 mayo-5 de julio
Taller de Integración I	48	8	6	16 mayo- 21 de junio
Inglés Técnico II	96	12	8	25 de julio-13 de septiembre
Derecho Internacional	96	12	8	25 de julio-13 de septiembre
Estado, Trabajo y Sociedad	96	12	8	19 de septiembre- 8 de noviembre
Estrategia de Productos y Servicios I	96	12	8	19 de septiembre- 8 de noviembre
Taller de Integración II	48	16	3	14 al 29 noviembre

### TERCER AÑO (2015)

Días de dictado de Técnico Superior Universitario en Comercialización Extensión Áulica Villa Dolores

Módulo	Inicio/fin	Viernes	Sábado
1	13/03 al 09/05	9 a 13 Hs. 14 a 18 Hs.	9 a 13 Hs. 14 a 18 Hs.
2	15/05 al 04/07	9 a 13 Hs. 14 a 18 Hs.	9 a 13 Hs. 14 a 18 Hs.
3	24/07 al 12/09	9 a 13 Hs. 14 a 18 Hs.	9 a 13 Hs. 14 a 18 Hs.
4	18/09 al 07/11	9 a 13 Hs. 14 a 18 Hs.	9 a 13 Hs. 14 a 18 Hs.

4 horas reloj : 6 horas cátedras  
Total de horas por semana: 24 horas cátedras

#### CALENDARIO 2015

Segundo año

MES	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4	SEMANA 5
MARZO			13-14	20-21	27-28
ABRIL	Semana Santa	10-11	17-18	24-25	
MAYO	2	8-9	15-16	22-23	29-30
JUNIO	5-6	12-13	19-20	26-27	
JULIO	3-4			24-25	31
AGOSTO	1	7-8	14-15	21-22	28-29
SEPTIEMBRE	4-5	11-12	18-19	25-26	
OCTUBRE	2-3	9-10	16-17	23-24	30-31
NOVIEMBRE	6-7				



Total de semanas: 34  
Total de horas: 34 x 24: 816

Distribución de materias tercer año Calendario 2015

Materia	Cantidad horas cátedras anual	Cantidad horas cátedras por semana	Cantidad de semanas	Meses de cursado
Comercio y Negocios Internacionales II	128	16	8	13 de marzo-09 de mayo
Ética y Deontología Profesional	64	8	8	13 de marzo-09 de mayo
Política de Productos y Logística	96	8	8	15 mayo-4 de julio
Estrategia de Productos y Servicios II	96	8	8	16 mayo- 21 de junio
Inglés Técnico III	96	8	8	24 de julio-12 de septiembre
Comercio Electrónico	96	8	8	24 de julio-12 de septiembre
Portugués III	48	8	6	18 de septiembre-24 de octubre
Trabajo Final	64	8	8	18 de septiembre-7 de noviembre

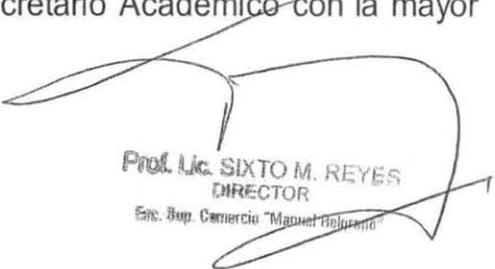
**Art. 10**

Al finalizar cada ciclo lectivo, el Responsable Académico elevará a la Dirección de la Escuela, una Memoria Anual, con los principales indicadores estadísticos de cursantes y académicos elaborados por cada profesor, a fin de que se puedan afianzar los logros y corregir las fallas observadas.

**Art. 7**

Se adjunta la Resolución de Dirección N<sup>o</sup> 508 de fecha 27 de noviembre de 2012 por la que se designa Coordinador Académico de la Extensión Áulica Villa Dolores.-

Sin más saludos al Sr. Secretario Académico con la mayor consideración.

  
Prof. Lic. SIXTO M. REYES  
DIRECTOR  
Esc. Sup. Comercio "Manuel Beltrán"



UNC

Universidad  
Nacional  
de Córdoba



**ESCMB**

Escuela Superior de Comercio  
Manuel Belgrano



1613 - 2013

**400**  
**ANOS**



# ANEXO I



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN Nº 31



BUENOS AIRES, 14 DIC 2011

VISTO el expediente N° 0003290/09 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano" por el cual la mencionada Universidad solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN COMERCIALIZACIÓN, según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 1142/10, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo

sw  
H



Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 31



43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Honorable Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto Nº 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN COMERCIALIZACIÓN, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, perteneciente a la carrera de TECNICATURA SUPERIOR UNIVERSITARIA EN COMERCIALIZACIÓN a dictarse bajo la modalidad presencial en la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano" con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los

24  
fl.



Ministerio de Educación



poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Sw  
H  
1

RESOLUCION Nº 31



Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

31



ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN COMERCIALIZACIÓN QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano".**

- Utilizar las nuevas tecnologías que hacen al comercio electrónico.
- Colaborar en la investigación y planificación estratégica del mercado nacional e internacional.
- Diseñar y desarrollar un producto o marca.
- Seleccionar y capacitar el personal de comercialización y venta de una firma.
- Formar parte del departamento de logística de una empresa.
- Generar emprendimientos propios como así también ser asesor en firmas que tercerizan servicios.
- Participar en equipos de control de gestión de las actividades empresariales comerciales.
- Poder desempeñarse en organizaciones privadas o del estado, en ONG, en pequeñas y medianas empresas de bienes productivos o de servicios, en emprendimientos propios, en cooperativas, agencias de turismo, planificando, organizando, desarrollando, dirigiendo o controlando las actividades inherentes a la comercialización.

Su:

H,

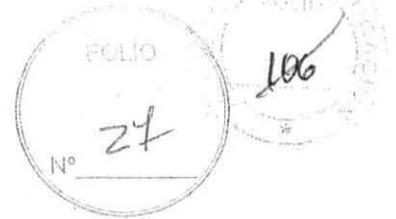
4

72



Ministerio de Educación

31



ANEXO II

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano".**

**TÍTULO: TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN COMERCIALIZACIÓN.**

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURA	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	------------	--------	-----------------------	---------------------

PRIMER AÑO:

01	Comercialización	A	2	64
02	Estadística	A	1.20	43
03	Técnicas de Investigación de Mercado	A	2.40	85
04	Economía	A	2	64
05	Cálculo de Costos Nacionales e Internacionales	A	1.20	43
06	Administración	A	2	64
07	Ofimática	C	2	32
08	Derecho Comercial	A	2	64
09	Inglés Técnico I	A	1.20	43
10	Portugués I	A	1.20	43

SEGUNDO AÑO:

11	Comunicaciones en Comercialización	A	2.40	85
12	Comercio y Negocios Internacionales I	A	2.40	85
13	Derecho Internacional	A	2	64
14	Estrategias de Productos y Servicios I	A	2	64
15	Taller de Integración I	C	2	32
16	Taller de Integración II	C	2	32
17	Estado, Trabajo y Sociedad en la Argentina Contemporánea	A	2	64
18	Inglés Técnico II	A	2	64
19	Portugués II	A	1.20	43

TERCER AÑO:

20	Comercio y Negocios Internacionales II	A	2.40	85
21	Estrategias de Productos y Servicios II	A	2	64
22	Política de Productos y Logística	A	2	64
23	Ética y Deontología Profesional	A	1.20	64
24	Comercio Electrónico	A	2	64

San  
12

11  
*[Handwritten signature]*



Ministerio de Educación

31



COD.	ASIGNATURA	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
25	Inglés Técnico III	A	2	64
26	Portugués III	C	2	32
27	Trabajo Final	A	1.20	43

OTRO REQUISITO:

✓ Tareas Extra Áulicas: 200 Horas.

*su* CARGA HORARIA TOTAL: 1.758 Horas.

*H*

*J*

*[Signature]*



EXP-UNC: 3290/2009

Universidad Nacional  
de  
Córdoba  
República Argentina



VISTO lo manifestado y solicitado a fs. 29 por el Director de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano; atento lo informado a fs. 56/60 por el Director del Programa de Articulación de la Secretaría de Asuntos Académicos, a fs. 61/62 por la citada Secretaría y lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.-** Hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Director de la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano en su nota de fs. 29 y, en consecuencia, aprobar el Proyecto de Adecuación Curricular de la Carrera de Técnico Superior Universitario en Comercialización obrante de fs. 30 a 55, que en fotocopia forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2.-** Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela de origen.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A  
LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.**

sl

Mgter. JHON BORETTO  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. NEBE S. GOLDENHERSCH  
V. Rectora  
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN NRO:

1142

Tomado Conocimiento



PATRICIA CARRANZA  
DPTO. ACAD. Y NOTIFICACIONES  
MESA GRAL. DE ENTRADAS Y SALIDAS  
RECTORADO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



SECRETARIA GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
MARTI BRIGATTI  
OFICIALIA MAYOR

Prof. Dr. SIXTO M. REYES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
Esc. Sup. Comercio "Manuel Belgrano"  
Cba. 18 FEB. 2011

CERTIFICO, que la firma que antec  
guarda similitud con la que obra  
nuestro registro.-



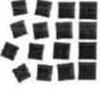
UNC

Universidad  
Nacional  
de Córdoba



**ESCMB**

Escuela Superior de Comercio  
Manuel Belgrano



1613 - 2013  
**400**  
**ANOS**



# ANEXO II



# CARACTERIZACIÓN Y CONTENIDOS MÍNIMOS DE LAS ASIGNATURAS

## Materias de Primer Año

1- **Comercialización:** Comercialización como herramienta fundamental de la Empresa – Determinantes de la Comercialización – Estado de Mercado y Plan de Marketing – Acciones del Marketing (Publicidad, Promoción, etc.).

2- **Estadística:** Concepto de Estadística – Variables Cualitativas y Cuantitativas – Gráficos Estadísticos – Variables Temporales – Nuevos Índices – Probabilidad Condicionada e Independiente.

3- **Técnicas de Investigación de Mercado:** Naturaleza de la Investigación – Proceso de Investigación del Mercado – Estudios Exploratorios – Estudios de Orientación – Experimentación y Ejecución de la Investigación.

4- **Economía:** Principios de Escasez – Frontera de Posibilidades de Producción – Problemas Económicos Fundamentales de la Sociedad y el Intercambio – Mecanismo del Mercado – Papel del Estado en la Economía.

5- **Cálculo de Costos Nacionales e Internacionales:** Cálculo de Costos Directos e Indirectos – Gastos de Fabricación – Costos Estándar – Cálculos de Costos Nacionales e Internacionales.

7- **Administración:** Organizaciones – Evolución de las mismas – Análisis de la Administración como ciencia y como técnica – Desarrollo vertical y horizontal de la estructura – Procedimiento de Departamentalización – Coordinación mediante el Proceso Administrativo.

8- **Ofimática:** Introducción al sistema operativo – Windows – Excel – Procesador de textos avanzado – Presentación del Power Point. – Herramientas en General.

9- **Taller de Integración I:** Profundización de las funciones de compra/venta – Micro emprendimientos – Emprendedores – Conformación de Empresas Comerciales – Organizaciones no gubernamentales (ONG) – Empresas Simuladas.

10- **Inglés Técnico I:** Inglés Comercial (Business English). Desarrollo de las cuatro habilidades necesarias para funcionar en un entorno de negocios: Escuchar, leer, hablar y escribir.- Manejo de situaciones específicas de negocios: conversaciones telefónicas, reservas de hotel, vuelos, entrevistas, a nivel básico.- Práctica de habilidades lingüísticas adquiridas en un entorno de negocios simulados.-



Dr. CARLOS B. MOYANO  
REGENTE N.T.  
Esc. Sup. Com. "M. Belgrano"-UNC

Prof. ANA MARÍA GARCÍA MONTANO  
VICEDIRECTORA ACADÉMICA

**11- Portugués I:** Introducción a la lengua portuguesa. Formas de saludo. Gramática: estudio de frases; Pronombres; Artículos, Contracciones de preposiciones. Sustantivos. Adjetivos. Verbos: conjugaciones del presente del indicativo simple, regulares e irregulares. Presente continuo. Gerundio. Pretérito Perfecto e Imperfecto. Adverbios Fonética: vocales, diptongos, sonidos consonantes, contextos de las consonantes.

**12- Derecho Comercial:** Principio generales del derecho – Análisis del derecho – El hombre y la actividad comercial – Auxiliares de comercio – Contratos Comerciales – Compraventa comercial – Fondo de comercio – Derecho de asociarse (sociedades) – Garantías comerciales – Títulos de Créditos – Concurso y Quiebra.

**Segundo año**

**13- Comunicaciones en Comercialización:** Conceptualización – Medios de Comunicación – Estrategias de Comunicación – Comunicación Organizacional – Comunicación y Gestión de Crisis – Comunicación Publicitaria – Comunicación Visual Corporativa.

**14- Comercio y Negocios Internacionales I:** Tratados de Cooperación Internacionales – Mercadotecnia Internacional – Estructura Económica Mundial – Política Comercial internacional – Plan de Negocios internacionales – Técnicas de negociación Internacional - Legislación aduanera – Gestión y operación portuaria - Logística del comercio exterior – Clasificación arancelaria - Valoración aduanera – Clasificación y codificación arancelaria – Trámites ante la aduana.

**15- Derecho Internacional:** Principios del Derecho Internacional Privado: su inserción, influencia en el Comercio – Derecho Internacional Público – Los Tratados Internacionales Los Procesos Asociativos Internacionales y Regionales – Normas que regulan el Comercio Internacional - Breve noción sobre aplicación, jurisdicción y operatividad del ejercicio comercial frente a Organismos Internacionales.

**16- Estrategias de Productos y Servicios I:** La empresa y la Gestión Comercial. – Estudio desarrollo de Producto – Ciclo de vida del producto Recursos del consumidor – Motivaciones y frenos del consumidor.

**17- Taller de Integración II:** Profundización sobre Organizaciones Comerciales Internacionales – Empresa Simulada Internacional

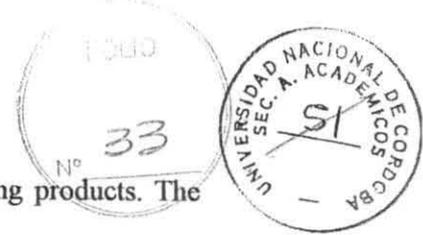
**18- Estado, Trabajo y Sociedad en la Argentina contemporánea:** Evolución histórica del Estado y del Trabajo – Tipos de Estado – Relación entre sociedad civil y el movimiento obrero – Estado liberal, interventor y benefactor y el estado neoliberal.

**19- Inglés Técnico II:** Consolidación de las habilidades comunicativas adquiridas en el nivel: New developments. Presents Continuous tense. Retailing. Socializing. The present Simple Plan de Estudio: Téc. Sup. Univ. en Comercialización – E.S.C.M.B. – U.N.C.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
SECRETARIA GENERAL  
18 FEB. 2011  
MARTA FRIGERI  
OFICIAL MAYOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Dr CARLOS B. MOYANO  
REGENTE N.T.  
Esc. Sup. Com. "M. Belgrano"-UNC

Prof. ANA MARÍA GARCÍA MONTAÑA  
VICEDIRECTORA ACADÉMICA  
Esc. Sup. de Com. "M. Belgrano"-UNC



Tense. Arrangements. Present Continuous for Future. Adjectives for describing products. The Past Simple Tense.

20- **Portugués II:** Mi futuro – El Trabajo – Dinero, tipo de pagos – Hacer compras – Locuciones prepositivas de lugar, tiempo y modo – uso de la expresión (A GENTE) – Pronombres oblicuos. Verbos: futuro inmediato, del presente-imperativo. Entrevistas de trabajo. Pedido de informaciones: comunicación telefónica – correo electrónico.

**Tercer Año**

21- **Comercio y Negocios Internacionales II:** Contratos de Comercio Internacional – Negociación de Contratos Internacionales – Regímenes Aduaneros Especiales – Geografía en el Comercio Internacional (zonificación). Logística del comercio exterior.

22- **Estrategias de Productos y Servicios II:** Tipos de Publicidad – Modelo de Proceso Publicitario – Promoción de Ventas y sus Funciones – Fuerza de Ventas y Proceso de Planificación.

23- **Política de Productos y Logística:** Concepto de producto – Dimensiones de los productos – Tipos de productos – Políticas de Productos – Evolución de la logística – Actividades de la logística: Claves y de Soporte.

24- **Ética y Deontología Profesional:** Moral y Ética – Niveles de Reflexión Ética – Principales teorías éticas (Deontológicas consecuenciales) – Ética, Trabajo y Sociedad Contemporánea – Ética Cívica – Ética de la Empresa (Empresa como Institución Social) – Ética Profesional – Códigos de Ética.

25- **Comercio Electrónico:** Internet en la Empresa – E-Commerce – Tecnologías Aplicadas – Los Mercados Globales.

26- **Inglés Técnico III:** Dealing with problems. Making decisions. Will or Present Continuous. Will for prediction. People at work suggesting and recommending. Modal verbs Language of decisions. Language of marketing. Getting a job. The interview. The Present Perfect Tense. Present Perfect o Past Simple. Job advertisement vocabulary.

27- **Portugués III:** Diferentes estructuras de entrevistas laborales. Discurso directo e indirecto. Problemas de la lengua culta. Superlativos absolutos. Pretérito mas que perfecto – Infinitivo Personal e Impersonal. La responsabilidad empresarial del cuidado del medio ambiente.

28- **Trabajo Final:** A partir de la integración de los aportes de las diferentes asignaturas, se promueve la selección de un producto o servicio relevante de una empresa o negocio real, a los efectos de proceder al análisis de las variables comerciales



*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

Dr CARLOS B. MOYANO  
REGENTE N.T.  
Esc. Sup. Com. "M. Belgrano"-UNC

Prof. ANA MARÍA GARCÍA MONTAÑO  
VICEDIRECTORA ACADÉMICA

que se utilizan para crear, modificar o desarrollar ese producto o servicio tales como actividades de promoción, publicidad, diseño de producto, empaque, etc.

**CORRELATIVIDADES:**

Para poder cursar las asignaturas que son correlativas de otras, según detalle a continuación, los alumnos deberán tener regularizadas las materias correlativas. Para poder rendir las asignaturas que son correlativas de otras, deberán tener aprobadas dichas materias correlativas.

Año	Asignatura	Correlativa con
Segundo	Comercio y Negocios Internacionales I	*Comercialización *Economía
	Derecho Internacional	* Derecho Comercial
	Estrategias de Productos y Servicios I	*Técnicas de Investigación de Mercado
	Taller de Integración I	*Comercialización *Estadística
	Taller de Integración II	*Taller de Integración I
	Inglés Técnico II	*Inglés Técnico I
	Portugués II	*Portugués I
Tercero	Comercio y Negocios Internacionales II	*Comercio y Negocios Internacionales I
	Estrategias de Productos y Servicios II	*Estrategias de Productos y Servicios I
	Política de Productos y Logística	*Comercialización *Ofimática
	Comercio Electrónico	*Ofimática *Comercio y Negocios Internacionales I
	Inglés Técnico III	*Inglés Técnico II
	Portugués III	*Portugués II
	Trabajo Final	*Estrategias de Productos u Servicios I *Taller de Integración II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
Dep.  
18 FEB. 2011  
Cba.  
CERTIFICO, que la firma que antecede guarda similitud con la que obra en nuestro registro.



MARTI FRIGERI  
OFICIALIA MAYOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

*[Signature]*

Dr CARLOS B. MOYANO  
REGENTE N.T.  
Esc. Sup. Com. "M. Belgrano"-UNC

*[Signature]*  
Prof. ANA MARÍA GARCÍA MONTAÑO  
VICEDIRECTORA ACADÉMICA  
Esc. Sup. de Com. "M. Belgrano"-UNC



UNC

Universidad  
Nacional  
de Córdoba



**ESCMB**

Escuela Superior de Comercio  
Manuel Belgrano



1613 - 2013  
**400**  
ANOS

FOLIO

35

Nº

# ANEXO III

## PAUTAS O LINEAMIENTOS METODOLÓGICOS BÁSICOS

En las Materias Específicas de segundo y tercer año se desarrollarán trabajos de integración curricular para preparar al alumno en las competencias básicas que implican la producción de informes y proyectos.

### SISTEMA O MODALIDAD DE CURSADO Y PAUTAS PARA LA EVALUACIÓN

**Modalidad de cursado:** Presencial con cursos teórico-prácticos cuatrimestrales o anuales según lo detallado en el currículo de cada año.

Las materias se aprobarán con cuatro (4) puntos o más.

Para regularizar las materias, se deberán aprobar exámenes parciales con una calificación mínima de cuatro (4) puntos cada uno y se deberá contar con el 60 % de asistencia a clases, de lo contrario se considerará alumno libre.

Para promocionar las materias se deberán aprobar exámenes parciales con una calificación mínima de siete (7) puntos cada uno, contar con el 80 % de asistencia a clases, y aprobar un coloquio final.

Para aprobar las materias, los alumnos en condición de regulares, deberán rendir un examen final ante tribunal.

Para aprobar las materias, los alumnos en condición de libres, deberán rendir un examen final ante tribunal escrito y oral, ambos eliminatorios.

Para aprobar la materia **Trabajo Final** los alumnos deberán defender el Trabajo Final ante tribunal.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA  
18 FEB. 2011  
CERTIFICO que la firma que antecede guarda similitud con la que obra en nuestro registro





UNC

Universidad  
Nacional  
de Córdoba



**ESCMB**

Escuela Superior de Comercio  
Manuel Belgrano



1613 - 2013  
**400**  
AÑOS



# ANEXO IV



# ANEXO IV

PROYECTO DE:

"MODELO DE CONVENIO DE EXTENSIÓN ÁULICA EN LA CIUDAD DE VILLA DOLORES DE LA CARRERA TERCARIA DE "TECNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN COMERCIALIZACIÓN"

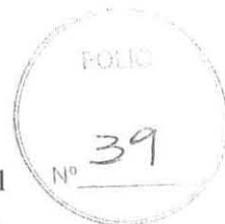
## CONVENIO ESPECÍFICO

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, representada en este acto por el Sr. Director de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano, Prof. Lic. SIXTO M. REYES, autorizado expresamente para ello por la Sra. Rectora de dicha Universidad, Prof. Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO, según Resolución Rectoral N° ....., con domicilio legal en Avda. Haya de la Torre sin N°, 2° piso, Pabellón Argentina, Ciudad Universitaria de esta Ciudad de Córdoba, en adelante "LA UNIVERSIDAD", por una parte y, por la otra, la MUNICIPALIDAD DE VILLA DOLORES", representada en este acto por su Intendente señor Juan Manuel Pereyra, DNI 6.693.829, y por su Secretaria de Desarrollo Social, señora Adriana Patricia Asis, DNI 16361007, ambos con domicilio sobre calle 25 de mayo 645, de la Ciudad de Villa Dolores, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", tiene lugar el siguiente "CONVENIO DE EXTENSIÓN ÁULICA" bajo el régimen de la **Ordenanza N° 06/09** de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan.

PRIMERA: El presente convenio tiene por finalidad establecer UNA EXTENSIÓN ÁULICA DE LA CARRERA DE PREGRADO DE "TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN COMERCIALIZACIÓN", que se dicta en la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano" de LA UNIVERSIDAD, en forma presencial y completa.

SEGUNDA: La Extensión Áulica se trata de una articulación institucional de LA UNIVERSIDAD y tiene por finalidad que egresados de los Institutos de Educación Media (IEM) de la ciudad de Villa Dolores y su zona de influencia puedan proseguir estudios de pregrado bajo el auspicio y organización de LA MUNICIPALIDAD.

TERCERA: La Extensión Áulica tiene por objeto que los egresados de los mencionados IEM obtengan el título de pregrado que otorga LA UNIVERSIDAD a través de su Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano, de "TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN COMERCIALIZACIÓN".



CUARTA: Previo análisis, se reconoce como válido, para el ingreso a la carrera pregrado, el contenido curricular de los Planes de Estudios de los Institutos de Educación Media (IEM) s/Resolución del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, y se detalla la totalidad de las asignaturas (Plan de Estudios) de la Carrera de “TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN COMERCIALIZACIÓN” que deberán aprobarse para la obtención del título de pregrado correspondiente a la misma. El detalle de la organización curricular se adjunta en los anexos que forman parte del presente convenio.

QUINTA: El régimen de estudio para los alumnos-egresados de los IEM que se inscriban en la EXTENSIÓN ÁULICA de la Carrera de “TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN COMERCIALIZACIÓN” será el mismo que rige para los alumnos del Nivel de Pregrado de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano, es decir, alumnos promocionales, regulares y libres. Se aplicará, asimismo, el sistema de correlatividades vigente en la misma.

SEXTA: La carga horaria de la carrera objeto del presente Convenio entre ambas instituciones figura en la Tabla de la organización curricular que se adjunta en el **ANEXO I (Plan de Estudios)** que forma parte del presente convenio. De tal manera, LA MUNICIPALIDAD se compromete a proveer la siguiente infraestructura: edificio en la calle Felipe Erdman 50, que consta de cuatro aulas con capacidad para 60 alumnos, con disponibilidad de proyector, pantalla, audio y mobiliario. Cuenta también con sala de informática con capacidad para instalar 30 computadoras y dos salas para tareas de administración y sala de profesores. Provee también un Auditorio con capacidad para 250 personas equipado con aire acondicionado, proyector, audio y computadora, ubicado en el Centro Cívico Villa Dolores, sito en Av San Martín 645.

SÉPTIMA: La actividad académica y administrativa que se realice en la EXTENSIÓN ÁULICA se regirá por las normas vigentes en la sede central de la Universidad y por las disposiciones del presente convenio, siendo de aplicación a los alumnos inscriptos en la misma toda la normativa vigente en la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano de la Universidad Nacional de Córdoba.

OCTAVA: La Unidad de Auditoría Interna (UAI) de la UNC. verificará en la extensión áulica y en la Escuela de origen el cumplimiento de lo dispuesto por la Ordenanza N° 6/2009.

NOVENA: la apertura y sostenimiento de la extensión áulica estará sujeta a la provisión de fondos por parte de la Secretaría de Políticas Universitarias en el marco del Convenio Programa del Plan de Expansión de la Educación Superior.

DECIMA: El presente Convenio tendrá una vigencia de TRES (3) años, pudiendo renovarse por períodos similares con el acuerdo mutuo de las partes.



Ministerio de Educación

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

1366

RESOLUCION Nº.....



BUENOS AIRES, 1 / AGO 2012

VISTO el Expediente N° 4985/09 del Registro de este Ministerio y la Resolución Ministerial N° 299 de fecha 21 de setiembre de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se creó el PROGRAMA DE DIAGNÓSTICO Y EVALUACIÓN PARA LA EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR en el ámbito de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, estableciendo sus objetivos y plan de acción.

Que ha culminado la etapa del Programa en la que se analizó en cada uno de los CONSEJOS REGIONALES DE PLANIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR la situación de la oferta de carreras universitarias y su distribución territorial.

Que se está en condiciones de establecer hipótesis de trabajo, sobre las áreas de vacancia y las prioridades determinadas, en orden a la atención de las demandas para el desarrollo integral de regiones y localidades.

Que es necesario reforzar el compromiso asumido en el PROGRAMA DE DIAGNÓSTICO Y EVALUACIÓN PARA LA EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR a través de la elaboración de un programa específico.

Que por lo expuesto, resulta oportuno crear el PROGRAMA DE EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR en el ámbito de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que el Programa plantea como instrumento la creación de CENTROS REGIONALES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CRES), cuya radicación estará determinada en función de las prioridades regionales y la atención de demandas, tendientes a lograr el desarrollo integral de la zona.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas a este Ministerio en la Ley de Ministerios (t.o.Dto. N° 438/02) y sus modificatorios.



Ministerio de Educación

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Crear el PROGRAMA DE EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR en el ámbito de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, conforme los Lineamientos Generales que como Anexo I se incorporan a la presente.

ARTICULO 2°.- Aprobar la Guía para la preparación del Proyecto Institucional del CRES que como Anexo II se agrega a la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Delegar en el Secretario de Políticas Universitarias el dictado de los actos administrativos que requiera la ejecución del programa que se crea en el artículo precedente.

ARTICULO 4°.- El gasto que implique la ejecución del Programa que se crea en el artículo 1° será imputado a la Jurisdicción 70 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - Programa 26 - DESARROLLO DE LA EDUCACION SUPERIOR, Fuente de Financiamiento 11 - TESORO NACIONAL, Actividad 11 - ACCIONES UNIVERSITARIAS PARA EL DESARROLLO NACIONAL Y REGIONAL, Inciso 5 - TRANSFERENCIAS, Partida Principal 6 - TRANSFERENCIAS A UNIVERSIDADES NACIONALES, Partida Parcial 1 - TRANSFERENCIAS A UNIVERSIDADES NACIONALES PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES, Partida Subparcial 848 - UNIVERSIDADES SIN DISCRIMINAR, del presupuesto vigente.

ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten mark]*

RESOLUCION N° **1366**

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

## ANEXO I

### Lineamientos Generales para los Centros Regionales de Educación Superior

#### I- Antecedentes

El Programa de Expansión de la Educación Superior es continuación del Programa de Diagnóstico y Evaluación para la Expansión de la Educación Superior creado por Resolución Ministerial N° 299/09.

El Programa prevé la extensión de la cobertura territorial de la educación superior aprovechando las capacidades existentes en las Universidades y en articulación con las Instituciones de Educación Superior (I.E.S.).

Se propone transformar las experiencias dispersas y deficientes de expansión geográfica en un ciclo virtuoso en el que el sistema llegue a más personas pero con calidad y pertinencia, es decir, priorizando las áreas de formación más necesarias para desarrollo integral de la sociedad y en las que se verifican vacancias nacionales, regionales o locales.

El programa pretende dar una respuesta a la creciente necesidad de educación superior capaz de ofrecer una alternativa planificada y orientada por la pertinencia, a la fragmentación del sistema, a la creación de universidades como única opción para el crecimiento y a la proliferación de ofertas sólo orientadas por el mercado, en desmedro de una atención a las necesidades más profundas.

La implementación de los CENTROS REGIONALES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (C.R.E.S.), se hará a partir de su creación, en el marco del presente Programa y por Resolución Ministerial. Cada uno de ellos estará integrado por un consorcio en el que participará más de una universidad y, al menos, UN (1) municipio. Los Centros tendrán como finalidad el desarrollo de actividades de docencia, investigación y extensión por parte de las universidades comprometidas en el consorcio y de acuerdo al desarrollo previsto en el Proyecto Institucional, que preverá su desenvolvimiento a partir de las más modernas





Ministerio de Educación

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

1366



estrategias pedagógicas, pensadas desde la utilización plena de los recursos que ofrecen las Tecnologías de la Información y la Comunicación – TICs - .

Los Centros desarrollarán actividad académica integral, orientada a la atención de necesidades locales y subregionales de formación, capacitación, asesoramiento y transferencia. Estarán localizados en puntos geográficos determinados de acuerdo a prioridades analizadas por cada CPRES con el doble objeto de ampliar la cobertura del sistema de educación superior, y producir un impacto de consideración a través de la actividad académica.

La implantación y actividad de los Centros incluirá un Proyecto Institucional, que deberá prever el despliegue progresivo y planificado de sus actividades y la formación de recursos humanos académicos necesarios para su funcionamiento y consolidación, así como las responsabilidades correspondientes a cada una de las universidades y municipios intervinientes.

El Proyecto Institucional se realizará de acuerdo a Criterios y Estándares de calidad establecidos por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN con acuerdo del CONSEJO DE UNIVERSIDADES, y deberá ser aprobado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS y la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA – CONEAU - .

## II- Finalidad

Incrementar las oportunidades de acceso a la educación superior extendiendo la cobertura territorial para la atención de prioridades y demandas en orden al desarrollo integral de regiones y localidades.

## III- Propósitos estratégicos

- Introducir criterios de pertinencia y función social en la expansión del sistema de educación superior.



Ministerio de Educación

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

1366



- Concertar la coordinación de recursos y esfuerzos de las instituciones del sistema, de las provincias, municipios y actores regionales y locales.
- Generar una respuesta planificada a las demandas de educación superior que, sin perjuicio de otras preexistentes, haga eje en la pertinencia y se realice con un modelo de calidad exigente y supervisado por CONEAU.

#### IV- Objetivos

- Institucionalizar en los CPRES prácticas de planeamiento conjunto y cooperativo entre las universidades y las jurisdicciones a nivel regional y del sistema.
- Incrementar los niveles de cobertura hacia los sectores sociales con menos oportunidad de acceso por su situación socio-económica y geográfica.
- Atender a la formación académica y profesional en áreas de vacancia regional.
- Aumentar el impacto del Sistema de Educación Superior en el desarrollo regional y local.
- Mejorar la vinculación y asociación de las universidades con municipios y organizaciones locales.

#### V.- Normas para la implementación de los CRES

##### V.1. Constitución del Centro Regional de Educación Superior

Los centros regionales de educación superior se crearán por resolución del Ministro de Educación y se constituirán a través de la conformación de un consorcio integrado por universidades nacionales y la autoridad local interesada en la creación del mismo y dentro de los lineamientos establecidos en el Programa de Expansión de la Educación Superior.



Ministerio de Educación

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



1366

## V.2. Integración

La integración del consorcio se realizará mediante la firma de un convenio entre las partes interesadas en integrar el CRES, cuyo cumplimiento será obligatorio para cada una de sus integrantes y en el que se establecerán los aportes que cada una de ellas efectuará al mismo. Las partes podrán invitar a otros organismos o instituciones para su incorporación futura o autorizar la adhesión de aquellos que lo requieran cuando de esa manera se contribuya a la prosecución de los fines del CRES.

## V.3. Finalidad

El consorcio tendrá como único fin la gestión y participación en el CRES para el desarrollo de cualquiera de las actividades académicas de docencia, investigación, extensión y vinculación que a partir de éste se desarrollen.

## V.4. Condición institucional

Desde la perspectiva institucional, los centros regionales se insertan como *programas académicos de modalidad cooperativa* en los que cada institución participante ejerce las responsabilidades que asuma en el respectivo convenio y el Proyecto Institucional o en lo que se decida incorporar a futuro.

## V.5. Propiedad de los bienes

Para el cumplimiento de los fines de Consorcio y desarrollo de las actividades del Centro Regional, cada parte afectará, a término y para el cumplimiento de funciones delimitadas y específicas, los recursos humanos, de equipamiento y de infraestructura que correspondan. Los bienes que eventualmente se adquieran o se construyan con fondos nacionales para ser destinados al desarrollo Centro Regional serán propiedad del MINISTERIO DE EDUCACION, quedarán en custodia del Municipio, con afectación específica, y serán administrados por el Director del Centro.



Ministerio de Educación

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



1366

## V.6. Planificación del CRES

### V.6.1. Oferta de carreras

La oferta de carreras y demás actividades académicas iniciales del CRES se establecen en consulta con el Municipio, atendiendo a los programas y prioridades nacionales y regionales, con acuerdo de los integrantes del consorcio en el marco del CPRES correspondiente y con la aprobación de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Puede planificarse la oferta de tecnicaturas u otra carreras cortas, carreras de grado, y acciones de formación continua a distinto nivel y de diverso alcance, según las necesidades, de ciclos básicos o iniciales, y podrá establecerse su dictado a término.

### V.6.2. Incorporación de nuevas carreras

La incorporación de nuevas carreras implica el desarrollo del mismo procedimiento de análisis en el CPRES y de consenso en este ámbito y entre las instituciones integrantes del consorcio. No es posible la incorporación de carreras por iniciativa aislada de cualquiera de los miembros del consorcio.

### V.6.3. Actividad del Municipio en el CRES

El Municipio podrá asociar a la actividad del CRES iniciativas culturales, de capacitación, promoción comunitaria, artísticas, etc. compatibles con la condición del Centro, siempre manteniendo informadas a las partes de la planificación prevista. Podrá financiar actividades académicas e incentivar estudios e investigaciones en acuerdo con las universidades o directamente. No podrá, sin embargo, por fuera de los acuerdos que permiten su desenvolvimiento, disponer la implementación de carreras presenciales o a distancia por parte de universidades ajenas al CRES o de las que lo integran.



Ministerio de Educación

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

1366



#### **V.6.4 Universidades provinciales**

Las universidades provinciales pueden integrarse a un CRES de la misma manera que las Universidades Nacionales. La implementación de carreras deberá contar con el consenso de las partes y el financiamiento será a su cargo.

#### **V.6.5. Universidades privadas**

Podrá eventualmente aceptarse en un CRES la implementación de una carrera por parte de una universidad privada. En ese caso deberá tener el consenso que toda la oferta del CRES requiere, el financiamiento correrá por cuenta de la universidad y no podrá percibir aranceles ni otras tasas de los estudiantes.

#### **V.6.6. Articulación con las jurisdicciones provinciales**

Las jurisdicciones provinciales podrán participar en el CRES, pueden participar en el consorcio y pueden hacerlo también operativamente a través de sus Institutos de Educación Superior (IES) para los casos de articulación y carreras cortas.

Se dará prioridad a la modalidad de articulación que supone acuerdos entre instituciones concretas de ambos subsistemas, frente a la modalidad de ciclos de complementación ofrecidos para graduados de IES en general.

#### **V.7. Administración del Centro Regional**

##### **V.7.1. Comisión Asesora**

Cada una de las partes integrantes del Consorcio designará un representante para que actúe como nexo con los otros integrantes, conformando con ellos una Comisión Asesora que acompañará al Director del CRES en la planificación de las actividades en el mediano y el corto plazo, en la recepción y canalización de las inquietudes de los distintos actores sociales y en la promoción de la autoevaluación de las acciones y programas en desarrollo. Los representantes de las universidades actuarán en nombre de su rector o presidente.



Ministerio de Educación

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



1 3 6 6

La primer tarea de la Comisión Asesora es la de desarrollar y consensuar el Proyecto Institucional del Centro.

La Secretaría Ejecutiva de los CPRES podrá participar de las reuniones y en ese caso su intervención tendrá carácter consultivo y de asesoramiento.

El Director del CRES, informa, asiste y sugiere cursos de acción a la Comisión Asesora y apoya el desarrollo de las actividades que ésta consensúa, desde sus funciones específicas de coordinación operativa y logística.

#### **V.7.2. El Director del CRES**

El Director del CRES es designado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, en consulta con los miembros del consorcio.

Deberá contar con experiencia académica y de gestión.

El Director se encarga de la gestión administrativa de las áreas comunes de apoyo del Centro Regional, del mantenimiento y administración de la infraestructura y de los equipamientos cuya custodia y o administración le sean encomendados. Coordina, además, los cronogramas de actividades y acuerda con las partes la modalidad más conveniente para el desarrollo de los programas académicos, pudiendo sugerir rectificaciones o revisiones cuando, de acuerdo a la recepción de las actividades por parte de la comunidad, o por las referencias del Municipio y otras de las partes, estime que esto resulta conveniente.

El Director informa a las instituciones u organismos correspondientes el cumplimiento de las actividades previstas o los problemas que pudieren haberse detectado en su desarrollo.

#### **V.8. Gestión de las actividades**

##### **V.8.1. Carreras**

Para cada carrera a implementarse en el CRES se incorporará al Proyecto Institucional un proyecto específico de docencia, cuya preparación estará a cargo de la universidad responsable de llevar adelante el proyecto.



Ministerio de Educación

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

1366



Si se evaluara la conveniencia de que participe más de una universidad en el desarrollo de un proyecto de docencia (carrera), en todos los casos se acordará la asignación de la responsabilidad de la carrera a una de las universidades actuantes, con los alcances que se describen a continuación.

#### **V.8.2. Universidad Responsable de un proyecto de docencia o carrera**

Cada carrera a desarrollarse en el CRES pertenece a la universidad definida como *responsable*, alcanzando esta responsabilidad a todos los efectos propios de las carreras implementadas en las sedes principales de la universidad, a todas las obligaciones establecidas en la legislación, respecto de derechos de los estudiantes, a la gestión curricular, la implementación de las tareas pedagógicas en los espacios curriculares, la provisión de los docentes, la supervisión pedagógica, los registros y documentación correspondiente. La universidad responsable emitirá los títulos y diplomas, certificaciones y constancias que sean necesarios.

#### **V.9. La Secretaría Ejecutiva de los CPRES.**

La Secretaría Ejecutiva de los CPRES coordina las gestiones y reuniones para la definición de las prioridades de localización de los CRES, para la determinación de la oferta académica y la Preparación del Proyecto Institucional. Una vez implementado el CRES realiza el seguimiento de su desarrollo en el marco de las normas aprobadas a tal fin.

#### **V.10. Financiamiento**

El financiamiento integral de los Proyectos académicos (docencia, extensión e investigación, formación de recursos humanos) está a cargo principalmente del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, a través de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.



Ministerio de Educación

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

1 3 6 6



#### V.10.1. Aporte de los Municipios

Se invitará al Municipio a contribuir con el sostenimiento del CRES cuando esto sea posible y en aportes que no impliquen la atención de gastos corrientes correspondientes a los Proyectos Académicos. De parte de los Municipios se prefiere la contribución mediante la afectación de infraestructura, cuando la hubiere disponible y adecuada, y la afectación de personal de administración y servicios, y para la atención de gastos corrientes sólo cuando correspondan a inmuebles de su propiedad.

#### V.10.2. Financiamiento de los proyectos de docencia o carrera

La SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS girará los fondos correspondientes al financiamiento de los Proyectos de carrera a la Universidad responsable de acuerdo al presupuesto oportunamente aprobado, que incluirá todos los rubros establecidos como financiables. La universidad responsable administrará los fondos aplicándolos según lo oportunamente acordado y efectuará las rendiciones correspondientes de acuerdo con las normas que indique la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS.

Se establecen como gastos financiables los que corresponda abonar al personal docente por sus tareas adicionales en el CRES, al personal administrativo y de apoyo de la carrera, los que implique la movilidad del personal para la atención de las actividades académicas en el Centro, los gastos de funcionamiento correspondientes al desarrollo de los espacios curriculares (tareas de laboratorio, insumos, movilidad de alumnos para participación en actividades prácticas o pasantías), gastos para resolver disponibilidad de bibliografía y equipamiento.

La cuota parte correspondiente a gastos de estructura, mantenimiento de aulas, laboratorios, espacios compartidos, etc. serán girados a una Universidad integrante del Consorcio, quien lo pondrá a disposición del CRES y su administración y rendición estará a cargo del Director del Centro.

La SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS también se hará cargo de los gastos que demande la administración del Centro, el salario del Director, personal administrativo y otros gastos propios de esas actividades.



Ministerio de Educación

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



1 3 6 6

**V.11. Universidad/es cooperante/s**

El desarrollo de una carrera puede, cuando sus características lo hagan necesario, requerir la contribución de más de una universidad, sin perjuicio de lo cual siempre será sólo una la que actúe como *responsable* con todas las funciones inherentes a esa condición. Le corresponderá, además, organizar las contribuciones de la o las universidades *cooperantes* y solventar los gastos en que estas incurran según lo previsto en el presupuesto del proyecto académico correspondiente.



1366

## ANEXO II

### Guía para la preparación del Proyecto Institucional del CRES

#### 1. Fundamentación del Proyecto

La fundamentación tiene que atender a:

a) La elección de la localidad como prioritaria para el emplazamiento del Centro, y b) La fundamentación de la oferta académica que se propone en el proyecto.

##### 1.1 Caracterización del Partido/Localidad/Zona.

- Descripción y Análisis de los aspectos sociales
- Descripción y Análisis de los aspectos económicos (recursos, actividades productivas y de servicios, potencialidades)

##### 1.2. Descripción del sistema educativo.

- Egresados de nivel medio
- Formación en Instituciones de Educación Superior (IES no universitarias), formación universitaria si existe
- Análisis en función de las perspectivas de instalación de una oferta universitaria.

#### 2. Propuesta

##### 2.1. Aspectos institucionales

En el desarrollo de los aspectos institucionales se describirán las características que identificarán al CRES en tanto aspectos comunes compartidos por los distintos proyectos que allí se desarrollarán. Se explicará el modo de funcionamiento, los distintos tipos de actividades, la relación con la comunidad en general, con los estudiantes y con sectores determinados con los que se espera desarrollar actividades específicas. Se señalarán los modos de interacción previstos entre las instituciones integrantes del consorcio y con otros con los que esté previsto interrelacionar de manera relevante. Se describirán las instalaciones previstas, ya sea de manera definitiva o provisoria y las previsiones futuras, el



Ministerio de Educación

1366

tipo de disponibilidad que tendrá la infraestructura y el equipamiento, las acciones de logística, de servicios y atención al público.

## 2.2. Modelo Pedagógico

El modelo pedagógico supone la descripción de las modalidades en la que se abordarán las tareas pedagógicas en el Centro, tratando de que este desarrollo se haya podido convenir entre las distintas instituciones. El modelo pedagógico debe asegurar el cumplimiento de los requisitos de calidad de la enseñanza en las condiciones particulares que supone la implementación del dictado de una carrera en un CRES. Si fuere el caso deberán exponerse las modalidades de apoyo virtual a la presencialidad que se piensen implementar.

## 2.3. Acceso y Permanencia

Descripción de las estrategias a poner en práctica para atender a las especiales condiciones de los estudiantes ingresantes y a su seguimiento y apoyo durante los DOS (2) primeros años, para generar mejores condiciones para la retención y el rendimiento académico.

Tanto el desarrollo de los aspectos institucionales, el modelo pedagógico y las estrategias de acceso y permanencia deben cumplimentar los aspectos generales de los Criterios y Estándares para las actividades académicas de los CRES aprobados por el Consejo de Universidades.



**I. Guía para el desarrollo del  
Proyecto de Expansión  
Territorial bajo la modalidad  
Contrato Programa.**



## **I. Criterios generales**

En el marco del Programa de Expansión de Educación Superior creado por Resolución N°1366 de la SPU se formalizarán ámbitos académicos que se constituirán a partir de la celebración de CONVENIOS MARCOS en los cuales participarán la SECRETARIA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, UNIVERSIDADES NACIONALES, MUNICIPIOS Y MINISTERIOS de EDUCACIÓN PROVINCIALES que correspondieren a la jurisdicción del municipio.

La modalidad que se adoptará para la gestión académica de dichos ámbitos será la del Contrato Programa.

### **Finalidad**

El CONVENIO MARCO y el CONTRATO PROGRAMA tendrán como único fin la gestión de ofertas académicas a término.

### **Propiedad de los bienes**

Para el cumplimiento de los fines de CONTRATO PROGRAMA y desarrollo de las actividades, cada parte afectará, a término y para el cumplimiento de funciones delimitadas y específicas, los recursos humanos, de equipamiento y de infraestructura que correspondan.



### **Oferta de carreras**

Las ofertas de carreras se establecerán en consulta con el Municipio, atendiendo a los programas y prioridades nacionales y regionales, con acuerdo de los integrantes del CONVENIO MARCO en el ámbito del CPRES correspondiente y con la aprobación de la Secretaría de Políticas Universitarias.

### **Incorporación de nuevas carreras**

La incorporación de nuevas carreras implica el desarrollo del mismo procedimiento de análisis en el CPRES y de consenso en este ámbito y entre las instituciones integrantes. No es posible la incorporación de carreras por iniciativa aislada de cualquiera de los miembros del CONVENIO MARCO.

### **Actividad del Municipio**

El Municipio podrá asociar a la actividad del Proyecto de Expansión de Educación Superior, iniciativas culturales, de capacitación, promoción comunitaria, artísticas, etc. compatibles con la condición del Proyecto, siempre manteniendo informadas a las partes de la planificación prevista. No podrá, sin embargo, disponer la implementación de carreras presenciales o a distancia por parte de Universidades ajenas al CONVENIO MARCO o de las que lo integran, por fuera de los acuerdos que permiten su desenvolvimiento.

### **Articulación con las jurisdicciones provinciales**

Las jurisdicciones provinciales podrán participar en el Proyecto de Expansión de Educación Superior y pueden hacerlo operativamente a través de sus Institutos de Educación Superior (IES) para los casos de articulación y carreras cortas.



Se dará prioridad a la modalidad de articulación que supone acuerdos entre instituciones concretas de ambos subsistemas, frente a la modalidad de ciclos de complementación ofrecidos para graduados de IES en general.

## **Administración del Contrato Programa**

### **Comisión Asesora**

Cada una de las partes integrantes del CONVENIO MARCO designará un representante para que actúe como nexo con los otros integrantes, conformando con ellos una Comisión Asesora que acompañará al Coordinador del Proyecto en la planificación de las actividades en el mediano y el corto plazo, en la recepción y canalización de las inquietudes de los distintos actores sociales y en la promoción de la autoevaluación de las acciones. Los representantes de las Universidades actúan en nombre de su rector o presidente.

La primer tarea de la Comisión Asesora es la de desarrollar y consensuar el Proyecto de Expansión de Educación Superior con la Secretaría Ejecutiva de los CPRES.

El Coordinador, informa, asiste y sugiere curso acción a la Comisión Asesora y apoya el desarrollo de las actividades que ésta consensua, desde sus funciones específicas de coordinación operativa y logística.

### **El Coordinador**

El Coordinador será designado por la Secretaría de Políticas Universitarias, en consulta con los miembros, mientras sean requeridas sus funciones.

Deberá contar con experiencia académica y de gestión adecuadas.

El Coordinador se encarga de la gestión administrativa de las áreas comunes de apoyo del Proyecto, del mantenimiento y administración de la infraestructura y de los equipamientos cuya custodia y o administración le sean encomendados.



Coordinará, además, los cronogramas de actividades y acordará con las partes la modalidad más conveniente para el desarrollo de los programas académicos, pudiendo sugerir rectificaciones o revisiones cuando, de acuerdo a la recepción de las actividades por parte de la comunidad, o por las referencias del Municipio y otras de las partes, estime que esto resulta conveniente.

El Coordinador informará a las instituciones u organismos correspondientes el cumplimiento de las actividades previstas o los problemas que pudieren haberse detectado en su desarrollo.

### **Gestión de las actividades**

#### **Carreras**

Para cada carrera a implementarse se deberá presentar un proyecto específico de docencia, cuya preparación estará a cargo de la Universidad responsable de llevar adelante el proyecto.

Si se evaluara la conveniencia de que participe más de una Universidad en el desarrollo de un proyecto de docencia (carrera), en todos los casos se acordará la asignación de la responsabilidad de la carrera a una de las Universidades actuantes, con los alcances que se describen a continuación.

#### **Universidad Responsable de un proyecto de docencia o carrera**

Cada carrera a desarrollarse pertenece a la Universidad definida como *responsable*, alcanzando esta responsabilidad a todos los efectos propios de las carreras implementadas en las sedes principales de la Universidad, a todas las obligaciones establecidas en la legislación, respecto de derechos de los estudiantes, a la gestión curricular, la implementación de las tareas pedagógicas en los espacios curriculares, la provisión de los docentes, la supervisión pedagógica, los registros y documentación correspondiente. La Universidad



responsable emitirá los títulos y diplomas, certificaciones y constancias que sean necesarios.

### **Financiamiento**

El financiamiento integral de los Proyectos académicos estará a cargo principalmente del Ministerio de Educación, a través de la Secretaría de Políticas Universitarias.

### **Aporte de los Municipios**

Se invitará al Municipio a contribuir con el sostenimiento del PROEDESUP cuando esto sea posible y en aportes que no impliquen la atención de gastos corrientes correspondientes a los Proyectos Académicos. De parte de los Municipios se privilegiará la contribución mediante la afectación de infraestructura, cuando la hubiere disponible y adecuada, y la afectación de personal de administración y servicios. Para la atención de gastos corrientes sólo cuando correspondan a inmuebles de su propiedad.

### **Financiamiento de los proyectos de docencia o carrera**

La Secretaría de Políticas Universitarias girará los fondos correspondientes al financiamiento de los Proyectos de carrera a la Universidad responsable de acuerdo al presupuesto oportunamente aprobado, que incluirá todos los rubros establecidos como financiables. La Universidad responsable administrará los fondos aplicándolos según lo oportunamente acordado y efectuará las rendiciones correspondientes.

Se establecen como gastos financiables los que corresponda abonar al personal docente por sus tareas adicionales en el PROEDESUP, al personal administrativo y de apoyo de la carrera, los que implique la movilidad del personal para la



atención de las actividades académicas, los gastos de funcionamiento correspondientes al desarrollo de los espacios curriculares (tareas de laboratorio, insumos, movilidad de alumnos para participación en actividades prácticas o pasantías), gastos para resolver disponibilidad de bibliografía y equipamiento.

La cuota parte correspondiente a gastos de estructura, mantenimiento de aulas, laboratorios, espacios compartidos, etc. serán girados al Municipio y su administración y rendición estará a cargo del Coordinador.

La SPU también se hará cargo de los gastos que demande la administración del PROEDESUP, el salario del Coordinador, personal administrativo y otros gastos propios de esas actividades.

#### **Universidad/es cooperante/s**

El desarrollo de una carrera puede, cuando sus características lo hagan necesario, requerir la contribución de más de una Universidad, sin perjuicio de lo cual siempre será sólo una la que actúe como *responsable* con todas las funciones inherentes a esa condición. Le corresponderá, además, organizar las contribuciones de la o las Universidades *cooperantes* y solventar los gastos en que estas incurran según lo previsto en el presupuesto del proyecto académico correspondiente.



## **II. Guía para la preparación del Proyecto de Expansión de Educación Superior.**

---

### **1. Fundamentación del Proyecto**

La fundamentación tiene que atender a dos cuestiones,

- a) La elección de la localidad como prioritaria para el desarrollo del **PROEDESUP**
- b) La fundamentación de la oferta académica que se propone en el proyecto.

#### **1.1 Caracterización del Partido/Localidad/Zona.**

- Descripción y Análisis de los aspectos sociales
- Descripción y Análisis de los aspectos económicos (recursos, actividades productivas y de servicios, potencialidades)

#### **1.2. Descripción del sistema educativo.**

- Egresados de nivel medio,
- Formación en Instituciones de Educación Superior (IES no universitarias), formación universitaria si existe.

Análisis en función de las perspectivas de instalación de una oferta universitaria.

### **2. Propuesta**

#### **2.1. Aspectos institucionales**

Se describirán las características que identificarán al PROEDESUP en tanto aspectos comunes compartidos por los distintos proyectos que allí se desarrollarán. Se explicará el modo de funcionamiento, los distintos tipos de actividades, la relación con la comunidad en general, con los estudiantes y con sectores determinados con los que se espera desarrollar actividades específicas. Se señalarán los modos de interacción previstos entre las instituciones firmantes del Convenio y con otros con los que esté previsto interrelacionar de manera



relevante. Se describirán las instalaciones previstas, ya sea de manera definitiva o provisoria y las previsiones futuras, el tipo de disponibilidad que tendrá la infraestructura y el equipamiento, las acciones de logística, de servicios y atención al público.

## **2.2. Modelo Pedagógico**

El modelo pedagógico supone la descripción de la modalidad en la que se abordarán las tareas pedagógicas, tratando de que este desarrollo se haya podido convenir entre las distintas instituciones. El modelo pedagógico debe asegurar el cumplimiento de los requisitos de calidad de la enseñanza en las condiciones particulares que supone la implementación del dictado de una carrera. Si fuere el caso deberán exponerse las modalidades de apoyo virtual a la presencialidad que se piensen implementar.

## **2.3. Acceso y Permanencia**

Descripción de las estrategias a poner en práctica para atender a las especiales condiciones de los estudiantes ingresantes y a su seguimiento y apoyo, para generar mejores condiciones para la retención y el rendimiento académico.



**FORMULARIO PARA PROYECTOS DE CARRERAS A IMPLEMENTARSE  
(Debe desarrollarse uno por carrera).**

**Ficha de la carrera:**

Carrera:
Título que otorga:
Resolución de reconocimiento oficial:
Ultima acreditación (si corresponde), fecha:
Periodo de acreditación:
Fecha desde la cual se dictará la carrera:
Articulación con otras carreras de grado o pregrado : carrera – Institución

**1. Universidad Responsable**

--

**1. 1. Unidad Académica**

--

**1.2. Universidad cooperante** (si para el desarrollo de la carrera está prevista la concurrencia de otra Universidad, u otras. Para el caso todas las responsabilidades inherentes a la condición de los estudiantes corresponden a la Universidad Responsable).

--

**1. 2.1. Unidad Académica**

--



2. Síntesis de las necesidades locales y de la región, en términos de formación de recursos humanos y exposición de las demandas que justifican la pertinencia de la implementación de la carrera.

3. **Antecedentes y capacidades académicas e institucionales de la Universidad responsable en el área de la carrera.**

- 3.1. **Objetivos de la implementación de la carrera.**

- 3.2. Impacto que se espera en el mediano plazo de la implementación de la carrera
- 3.3.

4. **Condiciones institucionales para la implementación de la carrera**

- 4.1. Organización y estructura de gestión académica y administrativa del Proyecto. Exponer cómo su integración, roles y funcionamiento garantizan una adecuada supervisión de las actividades académicas.

- 4.2. Relación entre la organización y estructuras de gestión académica y administrativa de la carrera (En el PROEDESUP) con aquellas pertenecientes a la gestión central de la Universidad.

- 4.3. Responsable de la gestión del proyecto.



**4.4.** Responsable de la administración de los fondos nacionales para el proyecto.

**4.5.** Sistemas de registro y procesamiento de la información académica

**4.6.** Prestaciones virtuales con la sede central

## **5. Plan de Estudios y carga horaria**

## **6. Cuerpo docente**

Recursos humanos que estarán a cargo de los espacios curriculares, detallando la frecuencia e intensidad de sus actividad presenciales, las actividades virtuales si están previstas, estrategias de formación y/o radicación si el proyecto lo requiriese.

## **7. Modalidad de dictado de clases**

Debe describirse la modalidad en que se realiza el dictado, si es totalmente presencial, si se recurre a cursados intensivos, en qué intervalos, etc.

## **8. Alumnos**



Modos en que se prevé la inserción de los alumnos en la vida universitaria, disponibilidad de becas y servicios de bienestar estudiantil.

## 9. Infraestructura y equipamiento:

### 9.1. Espacios físicos:

Descripción de su adecuación con relación a la cantidad, calidad y disponibilidad (en dominio y horarios) de los espacios físicos destinados a la enseñanza.

Laboratorios, talleres y otros ámbitos específicamente destinados a la formación práctica:

### 9.2. Equipamiento

Si el tipo de carrera que se trata supone la utilización de laboratorios, talleres y otros equipamientos o ámbitos específicamente destinados a la formación práctica, detallar su adecuación, disponibilidad y calidad.

## 10. Disponibilidad bibliográfica

Se debe explicar de qué manera se asegura la disponibilidad para los estudiantes de la bibliografía necesaria.

### 11.1. Accesos a bases de datos bibliográficas.



[Empty rectangular box]

**11.2 Intercambio bibliográfico con la sede central.**

[Empty rectangular box]

**12. Cronograma de implementación.**

[Empty rectangular box]

**Anexos**

CV de los profesores

Información adicional de infraestructura (planos, croquis, etc.), biblioteca, normativa interna de la Institución relativa a los puntos antes desarrollados.